

BASES DEL CONCURSO DE CUENTO

“Heredando la cultura cafetera, libre de trabajo infantil”

1. Justificación

El concurso de cuento se realiza en el marco de la conmemoración de **2021 como el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil**. Por esto, queremos hacer partícipe a las niñas, niños y adolescentes de los departamentos de Huila y Tolima de esta conmemoración tan importante que contribuya a la comprensión de los conceptos referentes al trabajo infantil, el empalme generacional, el amor y la apropiación de la cultura y el campo, promoviendo siempre la prevención del trabajo infantil y su erradicación.

El lanzamiento del concurso se realizará el 5 de agosto de 2021.

2. Objetivo general

Promover la apropiación entre las niñas, niños y adolescentes de los conceptos generales sobre el trabajo infantil y la promoción del empalme generacional en la cultura cafetera.

2.1. Objetivos Específicos

- Promover la prevención del trabajo infantil y la protección de las niñas, niños y adolescentes.
- Contribuir a la creación literaria y a la unión en las familias cafeteras.
- Fomentar el valor de la escritura y la lectura en las niñas, niños y adolescentes.

3. Participantes

Podrán participar todas las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas de las zonas rurales cafeteras de los departamentos del Huila y Tolima en las siguientes categorías:

Categoría Infantil

De 8 a 12 años

Categoría Juvenil

De 13 a 18 años

NOTA: En ambas categorías las niñas y niños (de 8 a 12 años) y los adolescentes (de 13 a 18 años), pueden contar con la ayuda de sus padres y personas de su núcleo familiar.

4. Tema: “Heredando la cultura cafetera, libre de trabajo infantil”

La familia es el principal entorno protector, en el cual se transmiten valores y conocimientos a las niñas, niños y adolescentes, donde se deben procurar y fomentar condiciones adecuadas para su desarrollo integral, como la educación y la asistencia a la escuela.

También las familias pueden fomentar en las niñas, niños y adolescentes el amor por el campo y el café, transmitiéndoles conocimientos sobre cultura cafetera y el cultivo del café, con actividades adecuadas para su edad y desarrollo, fomentando así el empalme generacional.

En ningún momento las niñas, niños y adolescentes deben participar en actividades que sean consideradas como trabajo infantil o puedan poner en riesgo su salud, seguridad e integridad y tampoco participar en actividades que interfieran con su educación.

5. Fecha límite para la entrega de los cuentos.

30 de septiembre de 2021.

6. Lugar de entrega de los cuentos

Pueden hacer llegar el material digital u obras escaneadas al siguiente email: concurso cuento@cafedecolombia.com o por medio del servicio de extensión de las zonas de Tolima y Huila.

7. Requisitos para participar

- Cumplir con las edades requeridas de la Categoría Infantil y la Categoría Juvenil.
- El cuento deberá ser de mínimo tres (3) páginas y máximo de cinco (5) en tamaño carta, en letra calibri número 12 o escrito a mano con un mínimo de tres (3) páginas y un máximo de cinco (5).
- El cuento debe ser escrito en español.
- El cuento debe ser inédito (nunca publicado antes).
- El cuento debe ser de completa autoría de quien lo firma.
- El concurso no aceptará cuentos ya publicados y/o premiados en otro concurso.

Los ganadores cederán los derechos patrimoniales de sus cuentos a la Federación Nacional de Cafeteros y a Partners of the Americas. En consecuencia cederán y transferirán, de manera irrevocable, a título gratuito y sin limitación, en

Colombia y en cualquier país del mundo, todos los derechos patrimoniales que recaen sobre el cuento a la las mencionadas entidades, considerándose estos últimos los únicos titulares de dichos derechos patrimoniales. Los ganadores facilitarán de manera oportuna las correspondientes firmas y/o suscribirán los poderes y/o documentos necesarios para que la Federación Nacional de Cafeteros y Partners of the Americas cumplan con las formalidades necesarias para la obtención de registros que declaren los derechos de propiedad intelectual a su nombre. El cuento se debe escribir teniendo como referencia la guía explicativa del término trabajo infantil, adjunto a las bases del concurso y disponible en la página web de la Federación Nacional de Cafeteros: www.federaciondecafeteros.org.

Los derechos morales de autor serán y permanecerán en cabeza de los ganadores, quienes siempre serán mencionados por la Federación Nacional de Cafeteros y por Partners of the Americas.

8. Valoración

Para seleccionar los cuentos ganadores, se tomarán en cuenta los siguientes criterios formales:

- **Pertinencia temática:** por pertinencia temática se entiende la relación que existe, por un lado, entre el contenido y la estructura del cuento y, por el otro, el tema propuesto para el Concurso. En este sentido, se considera que el cuento es pertinente cuando aborda y desarrolla, a nivel de contenido o estructura, alguno de los aspectos o cuestiones que implica el tema propuesto. (20%)
- **Redacción:** por redacción se entiende el modo como el cuento está compuesto a nivel gramatical y ortográfico. En este sentido, el cuento se considera bien redactado cuando en él se observa un uso correcto y eficaz de las normas gramaticales y ortográficas de la lengua española. (30%)
- **Valor literario:** por valor literario se entiende la destreza con que el autor hace uso de los diversos elementos, recursos expresivos y narrativos con que cuenta el lenguaje escrito. (20%)
- **Originalidad:** por originalidad se entiende el grado de novedad que posee la perspectiva desde la que se aborda el tema propuesto. (30%)

9. Proceso de selección

Primera fase: Se realizará una revisión de los cuentos recibidos para la validación del cumplimiento de los requisitos de participación del concurso. Esta revisión será realizada por representantes del equipo del proyecto Colombia Avanza de Partners of the Americas y de la Federación Nacional de Cafeteros.

Segunda fase: Los cuentos que cumplan con los requisitos pasan a la segunda ronda, en donde serán evaluados por jurados que deberán escoger el primer puesto de cada categoría en cada uno de los dos departamentos. La evaluación de los cuentos enviados y seleccionados por cada departamento se llevará a cabo entre el 1 de octubre y el 30 de octubre de 2021 (dependiendo del número de cuentos recibidos).

10. Jurados

- El jurado estará conformado por:
 - Dos representantes de Oficina Central de la Federación Nacional de Cafeteros
 - Un representante del proyecto Colombia Avanza de Partners of the Americas
 - Un representante designado por el Comité Departamental de Cafeteros del Huila
 - Un representante designado por el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima
- Los jurados harán un acta de premiación con las especificaciones necesarias relativas a la elección y valoración de los cuentos ganadores
- Se mantendrán la reserva de los nombres de los jurados durante el proceso de selección y evaluación de las propuestas presentadas
- Los miembros del Jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones con respecto a los cuentos sometidos a su consideración antes de la publicación oficial de los premios
- En la ceremonia de premiación un integrante del Jurado dará a conocer las justificaciones generales que explican la elección de los ganadores en las diferentes categorías
- El Jurado estará facultado para resolver toda cuestión que se suscite con relación a la valoración de los cuentos
- El Jurado no podrá declarar desierto los reconocimientos en ninguna de las categorías
- Todas las decisiones del Jurado serán inapelables

11. Reconocimiento

- Todos los participantes recibirán un diploma como reconocimiento a su participación en el concurso
- En la categoría infantil se escogerá un ganador del departamento del Huila y un ganador del departamento del Tolima
- En la categoría juvenil se escogerá un ganador del departamento del Huila y un ganador del departamento del Tolima
- Los cuatro (4) ganadores recibirán:
 - Una Tablet
 - Un kit de herramientas de seguridad en la finca cafetera para los padres

- Los cuentos serán ilustrados y publicados en una edición especial elaborada para este concurso
- La premiación se realizará en un evento virtual en noviembre de 2021
- Una vez realizada la premiación se procederá con la diagramación e impresión de los cuatro (4) cuentos ganadores

Recomendaciones sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Si el cuento no es de autoría de quien lo firma, tendrá las sanciones contempladas en la legislación colombiana.

Los Derechos de Autor son un conjunto de leyes que protegen la autoría de las obras literarias y artísticas.

Los autores son hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes que con inspiración, esfuerzo y creatividad plasman sus ideas en obras literarias, musicales, de artes plásticas, dramáticas o coreográficas.

Cualquier alteración de una obra se convierte en una violación al Derecho de Autor.

La copia de una obra, o parte de ella, se ha denominado PLAGIO y hace parte de las violaciones al Derecho de Autor. En Colombia esto constituye un delito y está contemplado en diferentes leyes como: Ley 23 de 1982, Ley 565 de 2000, Ley 603 de 2000 y la Ley 1032 de 2006¹.

12. Disposiciones Varias

La información contenida en este documento está destinada únicamente a fines de información general y no constituye ningún consejo. Ni la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia ni Partners of the Americas, serán responsables de daños y perjuicios que se deriven de su uso (o imposibilidad de uso) de esta información, incluida cualquier información incorrecta o incompleta.

Este documento y todos sus contenidos, funciones y características (incluidos, entre otros, cualquier información, texto, muestra, imagen, video y audio, así como el diseño, la selección y la disposición de estos) son propiedad de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y de Partners of the Americas, y están protegidos por derechos de autor, marca comercial, patente, secreto industrial y otras leyes en materia de propiedad intelectual o derechos de propiedad. Se podrá realizar copias (parciales) del documento para su uso personal. Sin embargo, no se permitirá utilizar ninguna parte del contenido del documento para otros fines sin haber obtenido antes la autorización por escrito.

¹ Por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal.

Estos Términos de uso se rigen por la legislación colombiana. Cualquier controversia o reclamación que surja se resolverá ante los jueces competentes de Bogotá, Colombia.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Partners of the Americas, se reservan todos los derechos del logo y/o el nombre del concurso **“Heredando la cultura cafetera, libre de trabajo infantil”**

Los participantes-proponentes y/o postores, podrán previa autorización de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Partners of the Americas, usar, modificar, reproducir, alterar, explotar económicamente, dicho logo y/o el nombre del concurso.

Por lo tanto, su uso no autorizado acarrearía consecuencias de carácter penal y/o civil.

Los participantes del concurso podrán ser filmados y fotografiados por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Partners of the Americas, mediante cualquier medio de grabación o filmación, consienten en que su imagen sea por lo tanto grabada y el producto de esta sea distribuido, explotado, reproducido, licenciado, transferido, usado o destruido por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Partners of the Americas, como bien lo decidan. Los derechos patrimoniales de autor de estas grabaciones y los derechos de explotación de imagen de las personas filmadas son cedidos a Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y a Partners of the Americas sin limitación alguna, para los efectos de este concurso y los demás que de ella se deriven con posterioridad y sin límite de tiempo.

Los participantes que se inscriban al concurso **“Heredando la cultura cafetera, libre de trabajo infantil”**, *autorizan* indefinidamente, y sin restricción alguna a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y a Partners of the Americas para utilizar su imagen personal y/o de los productos o establecimientos en actividades promocionales asociadas a café colombiano y al concurso, para comunicaciones de la Federación y Partners of the Americas sin ningún tipo de restricción y sin lugar a ningún pago o retribución.

Los participantes que se inscriban al concurso **“Heredando la cultura cafetera, libre de trabajo infantil”**, *autorizan* el **Formulario de Tratamiento de Datos Personales y Aviso de Privacidad** de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en el que autoriza de manera previa, expresa e informada a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, circulación, organización o supresión) de sus datos personales, todos ellos de forma parcial o

total, conforme a sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentran disponibles en su página de Internet www.federaciondecafeteros.org.

En cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y de sus decretos reglamentarios, autorizan, aceptan y reconocen que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (www.federaciondecafeteros.org / datos.personales@cafedecolombia.com / tel. 3136600) podrá realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, entrega y organización de datos personales, todos ellos de forma parcial o total) conforme a las finalidades establecidas en sus Políticas de Privacidad, que se encuentran disponibles en su página de Internet www.federaciondecafeteros.org. Las finalidades incluyen la realizar, promover o permitir actividades promocionales y comerciales asociadas al concurso así como la entrega de información a los participantes o terceros vinculados al concurso, y las demás relacionadas directamente con esta actividad. La información podrá ser entregada a terceros únicamente en cuanto sea necesario para cumplir con estas finalidades. Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos establecidos en las leyes vigentes sobre protección de datos personales, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) saber cómo han sido utilizados; (iii) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal escrita enviada a las direcciones mencionadas; (iv) solicitar prueba de la autorización y revocarla; y (v) presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier inquietud comunicarse con el equipo de Desarrollo Social de Oficina Central, Paola Castaño, organizador de este evento, al correo electrónico paola.castano@cafedecolombia o llamar al teléfono fijo en Bogotá (1) 3136600.

13. ANEXOS

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

NIT 860.007.538-2 - Dirección: Calle 73 No. 8 – 13, Bogotá D.C., Colombia -
Teléfono: 3136600

Correo electrónico: datos.personales@cafedecolombia.com

El abajo firmante autoriza de manera previa, expresa e informada a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (en adelante “FEDERACIÓN”) para realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, circulación, organización o supresión) de sus datos personales, todos ellos de forma parcial o total, conforme a sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentran disponibles en su página de Internet www.federaciondecafeteros.org.

La información (que incluye datos generales, de identificación, de ubicación, de contenido socioeconómico, entre otros), es recolectada por la FEDERACIÓN con

el objetivo de dar cumplimiento a deberes legales y permitir el adecuado desarrollo de su objeto como entidad gremial, así como de los mandatos en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café; particularmente los relacionadas con el desarrollo, planeación e implementación de actividades, programas, proyectos, planes, políticas, contratos o convenios necesarios para promover la caficultura de Colombia. Estas funciones incluyen gestión de beneficios (financieros o no) para caficultores, gestión de documentos de identificación gremial, desarrollo de actividades educativas, procesos estadísticos, actividades relacionadas con la compra, venta y promoción de café, y la gestión y envío de comunicaciones sobre las actividades desarrolladas por la FEDERACIÓN y sus entidades vinculadas.

El firmante reconoce y acepta que parte de la información entregada puede ser sensible, y expresamente autoriza su tratamiento. Además, autoriza la entrega de la información a entidades privadas y públicas, así como su tratamiento y envío a cualquier país, únicamente en tanto sea necesario para cumplir con estas finalidades. Como titular de datos personales, podrá ejercer los derechos establecidos en las leyes vigentes sobre protección de datos personales, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada, (iii) saber cómo han sido utilizados, (iv), presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato y (vi) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal escrita enviada a las direcciones física y electrónica arriba mencionadas.

Cuando aplique, el firmante autoriza, en calidad de representante legal el tratamiento de los menores de edad abajo identificados, el tratamiento de sus datos personales, para lo cual certifica que consultó su opinión y obtuvo su aprobación con anterioridad a la entrega de los datos.

El abajo firmante declara que la información entregada es veraz, completa y que está actualizada, y se compromete a informar a la Federación en caso de que esta cambie. Adicionalmente, certifica que entiende el carácter facultativo de las respuestas, así como la normatividad aplicable; particularmente la relativa a datos sensibles (incluyendo los biométricos), datos de menores y transferencia internacional de datos.

Firma

Datos del menor (cuando aplique)

Nombre _____
 Tipo _____
 documento id: _____
 No. de _____
 Documento Id: _____

Nombre: _____
 Tipo _____
 documento id: _____
 No. de _____
 Documento Id: _____

Adaptación tomada de: Cartilla "Vivan los autores. Descubre sus derechos", publicada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia.